

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Septiembre 13 de 2021. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el término para la subsanación de la demanda se encuentra vencido y la demanda no fue subsanada en la forma indicada. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1411

Cali, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00253-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Acorde con lo informado por la Secretaría del Despacho y se verifica en el expediente digital, la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo señalado en el auto de inadmisión No. 1303 de fecha 24 de agosto del 2021, habida cuenta, que en el mismo, se solicitó el aporte de las copias de los Registros Civiles tanto de Matrimonio como de Nacimiento de los ex cónyuges, con las respectivas notas marginales de la declaratoria del divorcio y que se indicara la dirección de notificación reportada de la demandante a que ciudad correspondía, sin embargo, pese a que se remite por el extremo actor al correo electrónico del Despacho el día 30 de agosto hogaño, el mismo contiene copia exacta de los archivos 02 y 03 del expediente electrónico, sin que se diera cumplimiento con los requerimientos efectuados en el auto en mención.

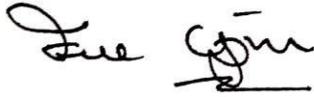
Por lo anterior el Juzgado, obrando de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Despacho,

DISPONE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.).
- 2. ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente y previas las anotaciones y constancias a que haya lugar.

3. COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que se efectúe la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

AMVR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **145**

HOY: **Septiembre 15 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR